




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios de Género de la UV
II.- La identificación del documento:	3 Actas del Órgano Equivalente a Consejo Técnico 1 Acta del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Estudios de Género
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículo 2, para acciones II y III y III fracción X de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	22 de abril de 2022 Acta No. 17/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Centro de Estudios de Género

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las quince horas del día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, se reunieron las y los integrantes del Consejo Técnico del Centro de Estudios de Género, con el siguiente orden del día: 1) Lista de presentes; 2) Presentación, discusión y resolución de la solicitud de cambio de directora de tesis de una estudiante de la segunda generación de la maestría en estudios de género (MEG); y, 3) validación de créditos de optativas de tres estudiantes de la MEG; 4) Asuntos generales.

Respecto al primer punto estaban presentes: María del Rocío Ochoa García, Luz del Carmen Jiménez Portilla y José Luis Falfán Hoyos.

Sobre el segundo uno, la Dra. Luz Jiménez expuso la solicitud de cambio de directora de tesis presentada por **N1-ELIMINADO 1** a partir de la carta que la estudiante envió, en la que expone los argumentos con los que sustenta dicho cambio. Además, la Dra. Jiménez puso a consideración del Consejo Técnico los comentarios de la Dra. Mayabel Ranero, directora de la estudiante, presentados en la reunión del Núcleo Académico Básico (NAB) de la maestría realizada este mismo día por la mañana. Ahí la Dra. Ranero tuvo la oportunidad de exponer su experiencia con la estudiante y mencionó la necesidad de establecer un procedimiento claro en el que quede establecido como primer paso para el proceso de cambio de directora/or que las y los estudiantes expongan sus necesidades directamente con las personas que les dirigen, de tal manera que se construyan acuerdos en relación con el trabajo colectivo.

Después de conocer los argumentos de las dos partes, y con base en el derecho de la estudiante para solicitar el cambio de directora sustentado en el inciso V del artículo 49 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Consejo Técnico resolvió aprobar dicha solicitud de cambio de la Dra. Mayabel Ranero Castro por la Dra. Estela Casados González, integrante del NAB de esta maestría. Este cambio será vigente a partir del inicio del segundo semestre de la tercera generación de la MEG, en febrero de 2022. Se acordó dejar a consideración de la nueva directora la conformación del comité de avances de la estudiante.

Edificio "E" de la Unidad
Académica de Humanidades
Primer piso,
Francisco Moreno y Ezequiel
Alatriste s/n
Col. Francisco Ferrer Guardia,
C.P. 91020
Xalapa, Veracruz, México

(01) 228 842 17 00

Ext 15662

Correo electrónico
genero@uv.mx



Sobre el segundo punto, la Dra. Jiménez presentó la posibilidad de considerar la acreditación del curso “Género, teorías y metodologías feministas para el análisis y abordaje de las violencias heteropatriarcales” de la Escuela Complutense Latinoamericana (ECL), organizado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Veracruzana, como créditos de EE optativas para las/os estudiantes de la MEG que participaron en este

curso: **N2-ELIMINADO 1**

N3-EI quienes cuentan con sus constancias que certifican la acreditación de dicho curso.

La Dra. Ochoa y el Mtro. Falfán comentaron que es necesario tomar en cuenta que el curso de la ECL no tiene una duración ni el rigor académico equivalente a un curso de posgrado en modalidad escolarizada con valor de cinco créditos, como son los de la MEG, por lo que se concluyó no considerar su acreditación como una optativa. De manera complementaria, se acordó que al iniciar el tercer semestre de la tercera generación se calculen los créditos de cursos optativos que cada estudiante ha obtenido hasta ese momento, de tal manera que se pueda determinar si el número de créditos obtenidos es equivalente a una o más materias optativas de la MEG.

Al no haber más puntos que tratar, se dio por concluida la reunión siendo las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y año.

María del Rocío Ochoa García

Luz del Carmen Jiménez Portilla

José Luis Falfán Hoyos

Edificio “E” de la Unidad
Académica de Humanidades
Primer piso,
Francisco Moreno y Ezequiel
Alatriste s/n
Col. Francisco Ferrer Guardia,
C.P. 91020
Xalapa, Veracruz, México

(01) 228 842 17 00

Ext 15662

Correo electrónico
genero@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."